

Boletín de Control & Auditoría Intern@

Temas de actualidad en Gobierno Corporativo, Gestión de Riesgos, Control Interno, Auditoría Interna y Compliance

Boletín nº6 - Mayo 2013



**TRANSFORMACIÓN Y BUEN GOBIERNO:
SU PRINCIPAL COMPETIDOR
YA SE ESTÁ PREPARANDO**

CONTENIDOS

I. A fondo: ISAE 3402. El Informe sobre Control Interno en empresas de Servicios

II. Actualidad: COSO 2013 - Marco Integrado de Control Interno

III. Nuevos Desayunos gratuitos:



El papel del CFO como motor de Transformación



La Autoevaluación del Control Interno como impulsor para un Buen Gobierno Corporativo

INTRODUCCIÓN

En esta nueva publicación del «**Boletín de Control & Auditoría Intern@**», MAZARS quiere poner el foco en la utilidad del **Informe sobre Controles en Empresas de Servicios – el antiguo SAS-70, ahora ISAE-3402**. La creciente externalización de servicios y la creación de Centros de Servicios Compartidos en España, hace que en este número le dediquemos una atención especial a esta norma.

La reciente publicación de la edición actualizada al 2013 del **Marco Integrado de Control Interno** por parte **COSO** será otro de los temas que trataremos.

Por otra parte, los próximos meses disminuye la actividad y es un excelente período para el análisis y para que las organizaciones se preparen a posibles cambios. **¿Por qué no autoevaluarnos y tratar de transformar lo que no nos gusta?** Desde nuestra experiencia queremos presentarte soluciones para mejorar el buen gobierno, adecuar a las exigencias regulatorias, y **gestionar tus riesgos implantando un modelo de autoevaluación del control interno**.

I. ISAE 3402. EL INFORME SOBRE LOS CONTROLES EN EMPRESAS DE SERVICIOS

Estamos en una creciente especialización y deslocalización de los servicios en las organizaciones. Los Centros de Servicios Compartidos y en general las empresas Prestadoras de Servicios, necesitan unos criterios homogéneos para la evaluación de su control interno y unos Informes independientes que puedan aportarse y aceptarse en las auditorías de sus clientes, y que cubran todas sus exigencias y particularidades, evitando así repetidas revisiones de sus procesos y controles.

EL PROPÓSITO DE SAS 70

La declaración sobre normas de auditoría nº 70, que se desarrolló en 1992, es una norma de EE.UU. emitida por el Instituto Americano de Contadores Públicos (AICPA). El principal objetivo de este estándar era proporcionar al auditor financiero la evidencia suficiente sobre el nivel de control interno implantado dentro de una organización de prestación de servicios, que ha sido subcontratada por el cliente. Al planificar una auditoría sobre los estados financieros del cliente, los auditores pueden realizar los procedimientos de revisión del control interno en la organización de servicio o basarse en el informe de otro auditor.

Pero para las organizaciones de servicios (outsourcing), constituye en muchas ocasiones una carga adicional el hecho de atender diferentes requerimientos de múltiples auditores de cada organización cliente. Sin embargo, el disponer de un informe del auditor de servicio, asegura que todas las organizaciones a las que prestan servicio y sus auditores tengan acceso a la misma información y, en muchos casos, es suficiente para satisfacer las necesidades de los auditores externos.

LOS NUEVOS ESTÁNDARES

En diciembre de 2009, en reconocimiento de la necesidad de un estándar internacional de un nivel similar al SAS 70, el Comité Internacional de Normas y Estándares de Auditoría (IAASB) emitió la Norma Internacional sobre Aseguramiento nº 3402 (ISAE 3402), titulada Informes de Aseguramiento sobre los Controles en una Organización de Servicios.

En abril de 2010, AICPA refleja esta norma mediante la emisión de la Declaración sobre Normas de Atestiguamiento nº 16 (SSAE 16), titulado Informe sobre los Controles en una Organización de Servicios. Ambos son efectivos para los períodos de reporte a partir del 15 de junio de 2011, por lo que el informe SAS 70 ha dejado de ser relevante después de esa fecha.

Los nuevos estándares son muy parecidos al SAS 70, y ambos permiten al auditor de una organización de servicios realizar dos tipos diferentes de intervenciones:

- **Tipo 1.** El auditor de la organización de servicios informa acerca de la objetividad en la descripción del sistema de control interno, hecha por la administración de la organización de servicios; así como sobre la suficiencia sólo en el diseño de los controles para alcanzar los objetivos de control descritos, para una fecha específica.
- **Tipo 2.** El auditor de la organización de servicios informa acerca de la objetividad en la descripción del sistema de control interno, hecha por la administración de la organización de servicios; así como sobre la suficiencia en el diseño y la eficacia en la operación de los controles, para alcanzar los objetivos de control descritos, durante un período de tiempo específico.

EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

A diferencia de las SAS 70, en la que la organización de servicios debe proporcionar una descripción de los controles, las nuevas normas ISAE 3402 y SSAE 16 requieren de una descripción más completa del sistema de control de la organización de servicios.

En este sentido, la descripción del Sistema de Control debe incluir lo siguiente:

- Objetivos de control y controles relacionados.
- Marco de control interno alineado con COSO: evaluación de riesgos, comunicación, monitorización y ambiente de control.
- Los tipos de servicios prestados incluidas las diferentes clases de transacciones procesadas.
- Los controles compensatorios pertinentes de las entidades usuarias.
- Procedimientos y registros relacionados con los servicios prestados, incluido el inicio, autorización, registro, procesamiento y corrección de las transacciones.
- Cualquier cambio en el sistema durante el período cubierto por el informe.
- El proceso de reportes para entidades usuarias.

Muchas organizaciones de servicio que han obtenido reportes bajo SAS 70 en el pasado, pueden encontrar que sus descripciones actuales ya satisfacen los requisitos de las nuevas normas.

Para los reportes Tipo 2 de SAS 70, el informe sobre la descripción y la suficiencia del diseño de los

controles abarca una fecha determinada, que normalmente, se consideraba el último día del período de presentación de reportes. Sin embargo, requieren de la opinión sobre el diseño de los controles para todo el período que se examina y no sólo de un punto en el tiempo.

| Comparativa de estándares SSAE 16 Y ISAE 3402 | | |
|--|---|--|
| | SSAE 16 | ISAE 3402 |
| <i>Actos intencionales</i> | Si un auditor de servicio se da cuenta de que existen desviaciones, como resultado de actos intencionales por personal de la organización de servicio, el auditor de servicio deberá evaluar el riesgo de que la descripción del sistema de la empresa de servicio no se presente adecuadamente y que los controles no están adecuadamente diseñados o no funcionen con eficacia. | No existe requerimiento |
| <i>Anomalías</i> | Las desviaciones no pueden ser consideradas como anomalías al realizar las pruebas de control. | Permite considerar como anomalías a las desviaciones identificadas en las pruebas de los controles, siempre que no sean representativas de la población. |
| <i>Asistencia directa</i> | El auditor de servicio puede utilizar la asistencia directa del auditor interno de la organización de servicio. | No se ha considerado. |
| <i>Eventos posteriores</i> | Los eventos posteriores a la fecha del informe deben darse a conocer, si la naturaleza e importancia es tal, que su divulgación sea necesaria para impedir que el informe hacia los usuarios induzca a un error. | No existe requerimiento. |
| <i>Uso restringido</i> | El informe incluye una declaración que restringe su uso para la administración de la organización de servicio, las entidades usuarias del sistema de la organización de servicio y los auditores de la organización cliente. | La norma no exige la inclusión de una declaración que restringe el uso del informe, pero no prohíbe la inclusión de la declaratoria de uso restringido. Sólo se requiere una declaración que indique el uso previsto por el usuario y sus auditores. |
| <i>Cierre de documentación</i> | Requiere que la documentación de la intervención sea completada a más tardar 60 días después de la emisión del informe. | Especifica que la documentación debe ser completada de manera oportuna, pero no especifica un número máximo de días para completarla. |
| <i>Aceptación y continuidad de la intervención</i> | La administración de la organización de servicio debe proveer, al auditor, una confirmación por escrito de su reconocimiento y aceptación de la responsabilidad al término de la intervención. | No se requiere del reconocimiento pero sí de la confirmación por escrito. |
| <i>Abstención de opinión</i> | Si la confirmación no es entregada, el auditor puede abstenerse de opinar o retirarse de la intervención. | |
| <i>Elementos de reporte</i> | La norma SSAE 16 tiene ciertos requerimientos adicionales para los reportes de los auditores de servicio que van más allá de los requerimientos de ISAE 3402. | |

LOS CONTROLES EN ORGANIZACIONES DE SERVICIOS (SOC) TIPO 1, 2 y 3

SSAE 16 realiza una nueva clasificación de los informes sobre los Controles en Organizaciones de Servicios (SOC), que tienen por objeto proporcionar información para hacer frente a los riesgos asociados a un servicio externalizado, complementarios a la propia información financiera.

Anteriormente, los informes SAS 70 a menudo fueron mal utilizados como un medio para obtener una seguridad sobre asuntos diferentes a la información financiera.

Las nuevas categorías que se han elaborado para corregir estos malos usos son las siguientes:

- **SOC1** – Informe sobre los controles en una organización de servicios alrededor de la información financiera del usuario. Se trata de un informe del 16 de SSAE.
- **SOC2** – Informe sobre los controles en una organización de servicios alrededor de la seguridad, disponibilidad, integridad en el procesamiento, confidencialidad o privacidad.
- **SOC3** – Informe sobre la confianza en organizaciones de servicios, comúnmente conocidos como “SysTrust”.

Los informes SOC1 y SOC2 parecen ser similares; sin embargo, el reporte tiene un alcance diferente. El informe SOC2 involucra específicamente a uno o más de los 5 principales atributos del sistema:

- Seguridad:** El sistema está protegido en contra de acceso no autorizado (de manera física y lógica).
- Disponibilidad** – El sistema está disponible para su operación y uso de acuerdo a los términos contratados o acordados.
- Integridad en el procesamiento** – El procesamiento del sistema es completo, correcto, oportuno y autorizado.
- Confidencialidad** – La información clasificada como confidencial, es protegida de acuerdo a los términos contratados o acordados.
- Privacidad** – La información personal es recolectada, usada, retenida, divulgada y eliminada en conformidad con los criterios definidos en los Principios de Privacidad Generalmente Aceptados (GAAP) emitidos por AICPA.

Tanto para SOC1 como para SOC2 existen dos tipos de reportes: el Tipo 1 y el Tipo 2.

EL NUEVO REQUERIMIENTO DE ‘ASEVERACIÓN’ POR PARTE DEL ADMINISTRADOR

Similares a los requisitos de Sarbanes-Oxley, SSAE 16 e ISAE 3402 requieren de la aseveración por escrito de la administración de la organización de servicio acerca del alcance y objetivos de contratación de un auditor de servicio. Esto implica la asignación de responsabilidades adicionales a la administración de las organizaciones de servicios. Bajo SAS 70, este tipo de servicio fue considerado como de “reporte directo” en el que los auditores de servicio reportaban directamente sobre los controles en la organización de servicio y la administración no estaba obligada a proporcionar una aseveración por escrito. En el marco de las nuevas normas, las intervenciones de los auditores de servicio serán “basadas en las aseveraciones”, por lo que la administración requiere proporcionar una aseveración por escrito, aun cuando el auditor siga informando sobre el tema.

Algunos aspectos destacados de la aseveración de la administración son:

- Se incluirá, o de manera adjunta, la descripción del sistema y se documentará el informe.
- Debe basarse en criterios adecuados que la administración elija para hacer su aseveración y debe indicar cuáles son los criterios utilizados.
- Un auditor de servicio no está autorizado a emitir un informe cuando no cuenta con dicha aseveración.
- La administración debe tener una base razonable para su aseveración, lo que puede lograrse a través de: actividades de monitorización continua que proporciona evidencia del diseño y la eficacia operativa de los controles.

SERVICIOS A SU VEZ SUBCONTRATADOS

Las nuevas normas permiten a las organizaciones de servicios describir el uso de cualquier servicio sub-contratado, ya sea a través del método inclusivo, o el método de separación. Si la administración opta por utilizar el método inclusivo por el que la descripción del sistema incluye los controles en la organización sub-contratada; la administración de la organización de servicio debe determinar si los controles en las organizaciones sub-contratadas están adecuadamente

diseñados y/o funcionan con eficacia. Por lo tanto, con el fin de hacer esta determinación y en apoyo a su propia aseveración, la administración tendría que obtener una aseveración por escrito de la organización sub-contratada.

LA DECISIÓN SOBRE QUÉ ESTÁNDAR APLICAR

La decisión de las organizaciones de servicios de si seguir SSAE 16 o ISAE 3402 será evidente en la mayoría de los casos. Si la empresa de servicio se encuentra ubicada en los EE.UU., o cuenta con clientes en los EE.UU. que requieren un informe de los controles de la empresa de servicio, se aplicaría un SSAE 16. Sin embargo, muchas organizaciones de servicios pueden tener operaciones y/o clientes de todo el mundo, y puede preferir que se lleve a cabo la revisión en base al estándar internacional ISAE 3402, o incluso optar por disponer de ambos Informes de Auditoría.

APLICACIÓN EN ESPAÑA

Mediante Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, de 31 de enero de 2013, se encuentra en período de información pública la adaptación de la Norma ISAE 3402 (NIA 402) para su aplicación en España en cuanto a las consideraciones relativas a una entidad que utiliza una organización de servicio.

¿QUÉ HACER PARA ESTAR PREPARADO?

En el caso de que seamos una organización de Prestación de Servicios o bien un Centro de Servicios Compartidos, podemos ir preparándonos para mejorar nuestro Sistema de Control Interno, e ir documentándolo para poder abordar en un momento dado una Auditoría en base a ISAE 3402 o SSAE 16, que quede a disposición de las organizaciones cliente.

Para ello, podemos ir abordando las siguientes actividades:

- Determinar el tipo de reporte y el estándar que se va a aplicar.
- Revisar la descripción actual de los sistemas y controles para validar si es adecuada. Implantar una Gestión del Control Interno y de Riesgos efectiva.

- Revisar los estándares para obtener el conocimiento adicional acerca de los requerimientos. Puede realizarse una evaluación previa para conocer los pasos o actividades necesarias para alcanzar el cumplimiento con las nuevas normas.

II. COSO 2013 – MARCO INTEGRADO DE CONTROL INTERNO

El martes 14 de mayo de 2013 el Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission (COSO) publicó la edición actualizada al 2013 del Marco Integrado de Control Interno.

Esta nueva versión actualiza los cambios habidos en los entornos operativos y de negocio, amplía los objetivos y las exigencias de reporte de la información, y aclara los requisitos para poder considerar efectivo el sistema de control interno.

Hasta el 15/12/2014 se podrá seguir trabajando con el Marco original. Durante el período de transición las entidades que reporten conforme a COSO, deberán indicar si están ateniéndose al marco original (1992) o al actualizado (2013).

Resumen Ejecutivo COSO 2013:

http://www.coso.org/documents/COSO%202013%20CFR%20Executive_Summary.pdf

Presentación COSO 2013:

<http://www.coso.org/documents/COSOO OutreachDeck May2013.pptx>

Preguntas Frecuentes:

<http://www.coso.org/documents/COSO%20FAQs%20May%202013%20branded.pdf>

Nota de Prensa:

<http://www.coso.org/documents/COSO%20Framework%20Release%20PR%20May%202014%202013%20Final%20PDF.pdf>

III. DESAYUNE CON MAZARS

**TRANSFORMACIÓN Y BUEN GOBIERNO:
SU PRINCIPAL COMPETIDOR
YA SE ESTÁ PREPARANDO**

El compromiso de MAZARS con sus clientes no se detiene en verano. Los próximos meses disminuye la actividad y es un excelente período para el análisis y para que las organizaciones se preparen a posibles cambios. ¿Por qué no **autoevaluarnos** y tratar de **transformar** lo que no nos gusta?

Queremos que conozcas la importancia del papel del **CFO** en los procesos de transformación, que puedes hacer para ser un **catalizador del cambio en tu empresa** y adaptarla de manera rápida y eficiente a los cambios del mercado. Además queremos enseñarte soluciones para **mejorar el buen gobierno, adecuarte a las exigencias regulatorias, y gestionar tus riesgos implantando un modelo de autoevaluación del control interno.**

Para ello te ofrecemos que vengas a desayunar con nosotros y que podamos compartir contigo nuestras experiencias sobre:

- **12 de Junio en Madrid, y 13 de Junio en Barcelona. El CFO aliado del CEO como motor de transformación y del cambio en las organizaciones. Dirigido a Directores Generales y Directores Financieros.**
Definiremos el papel del CFO en los procesos de transformación, presentaremos los principios para mejorar y simplificar los procesos de tu organización, veremos un caso de éxito y las ventajas que puede aportar el empleo de soluciones tecnológicas.
- **19 de Junio en Madrid y 20 de Junio en Barcelona. Implantación de un Marco de Gestión de Riesgos y de Autoevaluación del Control Interno. Dirigido a Responsables de Control Interno, Auditoría Interna y Cumplimiento Legal.**
Mostraremos un ejemplo práctico de cómo implantar de una forma efectiva el control interno utilizando como soporte GRIControl®, la herramienta de gestión integral de riesgos de MAZARS, a la que **podrás acceder durante la sesión práctica** si traes tu propio Tablet o Portátil.

Además te daremos la oportunidad de conocer nuestras soluciones en tu empresa, sin grandes inversiones. A los asistentes les ofreceremos la posibilidad de probar estas técnicas en proyectos breves de consultoría, y aprovechar que los empleados vienen más predispuestos al cambio a la vuelta de verano, para comprobar sus resultados.

**Evento gratuito con aforo limitado.
Inscríbese en www.mazars.es**

IV. MÁS INFORMACIÓN, BOLETINES Y EVENTOS MAZARS

MAZARS dispone de especialistas financieros, control interno, auditoría interna, expertos en asesoramiento jurídico, y gestión de riesgos tecnológicos, que participan tanto en proyectos específicos de cada materia, como en equipos multidisciplinares para ofrecer servicios completos de carácter transversal y con garantías que le permitan implantar **soluciones efectivas dentro de los diferentes sectores.**

Si está interesado en que le hagamos una **presentación personalizada, por favor no dude en contactar** a través de las personas de contacto que aparecen al final del boletín.

Además, puede solicitar que le invitemos a nuestros **“Desayunos Mazars”** de carácter gratuito, así como a nuestro **“Boletín en Auditoría & Control Intern@”** y nuestro **“Boletín LOPD”** enviándonos un e-mail a auditoria.it@mazars.es

CONTACTO

**MAZARS (Más información en www.mazars.es)
Governance, Risk Management & Compliance**

Juan Luque - Socio
+34 934 050 855
juan.luque@mazars.es

Cristina Bausá - Socia
+34 915 624 030
cristina.bausa@mazars.es